

**Octava Sesión Extraordinaria**  
**27 de septiembre de 2017**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban Nuevas Necesidades solicitadas por la Secretaría Administrativa y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.**

**Antecedentes:**

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).
- IV. El 28 de octubre de 2016, el Consejo General (Consejo) del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó a través del Acuerdo ACU-81-16 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de \$1,371,927,723.30 (Mil

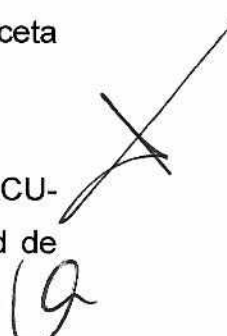
9

trescientos setenta y un millones novecientos veintisiete mil setecientos veintitrés pesos 30/100 M.N.)

- V. El 29 de diciembre de 2016, fue publicado el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, mediante el cual se asigna al Instituto Electoral un presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa una reducción del 12.79% respecto de lo aprobado por el Consejo, es decir una diferencia a la baja de \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.).
- VI. El 6 de enero de 2017, el Consejo aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la solicitud de Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, con clave alfanumérica ACU-01-17.

Es de mencionarse que la ampliación solicitada, en parte corresponde a recursos destinados al capítulo 1000 (Servicios Personales) toda vez que, por la magnitud de la reducción presupuestal expresada en el antecedente V, éste capítulo se vio afectado por un monto de \$120,993,847.32 (ciento veinte millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos 32/100 M.N.). De igual forma, los recursos destinados para realizar la difusión de Procesos y Programas Institucionales fueron reducidos a su mínima expresión.

- VII. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- VIII. El 05 de abril de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emitió el Acuerdo número ACU-22-17 a través del cual se aprobó la CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018; por lo que en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se establece, entre otras funciones, que el Instituto Electoral del Distrito Federal convocará en la primera semana de abril de cada año, a la Consulta Ciudadana, cuya Jornada Consultiva se realizará el primer domingo de septiembre del mismo año.
- IX. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- X. El 4 de agosto de 2017, el Consejo, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-016/2017 el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de



México (Reglamento Interior), y mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, los reglamentos de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta) y en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- XI. El 14 de septiembre de 2017, el Consejo aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2017 la "Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México interesados en participar en el registro de candidaturas sin partido a los diversos cargos de elección popular, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018".

**Considerando:**

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 83, fracción XX, inciso e) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.

4. Que de conformidad con el artículo 88, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
5. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.
6. Que derivado de lo anterior, a través del Acuerdo número IECM-JA039-17 de fecha 06 de septiembre de 2017, se aprobaron nuevas necesidades por la cantidad de \$15,275,000.00 (quince millones doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el concepto denominado *"Estímulo al Personal de estructura y eventual de apoyo a partidos políticos por logros de metas y cumplimiento de objetivos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el Proceso de Participación Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018"*.
7. Que ante la solicitud formulada por las y los trabajadores activos que desempeñaron funciones como encargados del despacho en una plaza de mayor nivel dentro del periodo comprendido entre el 05 de abril y el 03 de



septiembre de 2017, conforme a lo establecido en el Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 20 fracción II, en relación con el artículo 186 del mismo dispositivo, relativo a que el personal de estructura y eventuales recibirán las remuneraciones establecidas a los tabuladores institucionales conforme al cargo desempeñado, las que constituyen el salario que deba pagarse a la o el trabajador a cambio de los servicios prestados, así como las demás prestaciones que se establezcan en el Reglamento y sean aprobados por la junta de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el Coordinador de Recursos Humanos mediante Oficio IECM/SA/CRH/0743/2017 solicitó al Secretario Administrativo Presentar a consideración de este órgano colegiado como nuevas necesidades, la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para realizar el ajuste de pago del referido estímulo.

8. Que mediante oficio IECM/UTCSyD/203/2017, el titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, solicitó al Secretario Administrativo, sometiera a consideración de la Junta y en su caso se aprobaran nuevas necesidades por un monto \$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para la contratación de los siguientes servicios:

- Inserciones en medios impresos y electrónicos para la difusión de la convocatoria para candidaturas independientes y diversos mensajes de las primeras etapas del Proceso Electoral,
- Contratación de pauta en plataformas digitales de redes sociales (Twitter, Facebook),
- Producción de dos spots para radio y dos spots para televisión; y
- Material Impreso (folletería y lonas).

9. De igual forma, el Secretario Administrativo por oficio IECM/SA/0272/2017

solicitó a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros informara si existían recursos disponibles para solventar las peticiones de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión y de la Secretaría Administrativa, previstas en los considerandos que anteceden; a lo anterior, la mencionada Dirección comunicó mediante oficio IECM/SA/DPyRF/0130/2017, que se cuenta con recursos disponibles para solventar la petición referida.

10. Que el Secretario Administrativo mediante oficio IECM/SA/0703/2017 remitió al Presidente de la Junta la propuesta de nuevas necesidades mencionadas en los considerandos 7 y 8, a efecto de que fuera sometido a consideración de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA043-17**

**PRIMERO.** Se aprueban las solicitudes de nuevas necesidades formuladas tanto por la Secretaría Administrativa como por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y \$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente, de conformidad con los considerandos 7 y 8 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente

Acuerdo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/LAAC